



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 28 de marzo de 2012

NÚM. 31

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (Pág. 2).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la reducción de la asignación presupuestaria de la Universidad Pública de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre el grado, nivel y cuantía ejecutada a 30 de junio de 2011 de la línea presupuestaria “Implementación plan desarrollo socioeconómico Zona Olite”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre el impacto de la aplicación de las normas de la contabilidad nacional en las cuentas de 2011 y 2012. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre el centro de formación de VW Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre cuánto se prevé destinar en relación con el tren de alta velocidad en los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre la cuantía de recursos en la emisión de informes durante los cohetes anunciadores en determinados municipios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre los recursos vinculados al Plan de Empleo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre la venta de acciones de Iberdrola. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre cuánto se tiene previsto abonar a Audenasa en el 2011. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre la cuantía de gastos en relación con el Plan Moderna. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

En sesión celebrada el día 26 de marzo de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 7 de marzo de 2012, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de la Transparencia y del Gobierno Abierto.

Teniendo en cuenta que la aprobación de sus disposiciones final primera y transitoria única, referidas a la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, requiere mayoría absoluta para su aprobación y lo dispuesto en el artículo 152.3 del Reglamento y que, en consecuencia, procede desglosar del antedicho proyecto el contenido relativo a la Ley Foral citada, que se tramitará como proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral de incompatibilidades.

Por lo expuesto, de conformidad con los artículos 127, 152 y 153 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que el proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, se tramite por el procedimiento ordinario, con las especialidades establecidas en los artículos 152 y 153 del Reglamento.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre el referido proyecto a la Comisión de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del proyecto se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 24 de abril de 2012, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento.

Pamplona, 26 de marzo de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por el Parlamento de Navarra se va a tramitar el proyecto de Ley Foral de la Transparencia y del Gobierno Abierto, en el cual se incluyen una disposición final primera, mediante la que se modifica la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral, y una disposición transitoria única referida a esta modificación, cuyo contenido se ha desglosado de aquel proyecto dando lugar al presente proyecto de Ley Foral, ya que la modificación de la antedicha Ley Foral 19/1996, como expresa su exposición de motivos, requiere para su aprobación la mayoría absoluta de los miembros del Parlamento de Navarra, con-

forme a lo previsto en los artículos 20.2 y 25 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, y en el artículo 152 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

El artículo único recoge las modificaciones de los artículos de la Ley Foral 19/1996 que resulta preciso adaptar a los nuevos criterios de publicidad, transparencia y limitación en el cobro de retribuciones, ingresos o dietas y cesantías establecidas en la Ley Foral de la Transparencia y del Gobierno Abierto. Y la disposición transitoria única contempla el mantenimiento del régimen de los actuales ex altos cargos.

Artículo único. Modificación de la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Los preceptos de dicha Ley Foral que se relacionan a continuación quedarán modificados del siguiente modo:

Uno. El apartado 1 del artículo 2 queda redactado del siguiente modo:

“1. A los efectos de esta Ley Foral, se considerarán altos cargos:

- a) El Presidente y los Consejeros del Gobierno de Navarra.
- b) Los miembros de los Gabinetes del Presidente y de los Consejeros del Gobierno de Navarra, a excepción del personal administrativo.
- c) Los Directores Generales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- d) Los Directores Gerentes de los organismos públicos dependientes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- e) Los Directores Gerentes y asimilados de las sociedades públicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos públicos.
- f) Los Directores y asimilados de las fundaciones públicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos públicos, siempre que perciban retribuciones fijas y periódicas por el desempeño de estos cargos.”

Dos. Los apartados 2, 3 y 4 del artículo 3 bis quedan redactados del siguiente modo:

“2. A partir del día siguiente al de su cese, los miembros del Gobierno de Navarra, así como los Directores Generales de la Administración de la

Comunidad Foral de Navarra y los Directores Gerentes de los organismos públicos dependientes de la misma, tendrán derecho a percibir una prestación económica mensual cuya cuantía será igual a la doceava parte del 80 por 100 del total anual de las retribuciones que estuvieran percibiendo en el momento del cese. La prestación se podrá percibir durante un periodo equivalente a la mitad del tiempo de permanencia en el cargo, con un máximo, en todo caso, de 24 mensualidades.

Si durante el periodo de devengo de la prestación no procede que el interesado se encuentre dado de alta en su sistema de previsión social, podrá suscribir un Convenio Especial con la Tesorería General de la Seguridad Social y tendrá derecho al reintegro de las cotizaciones derivadas del mismo.

3. La percepción de la prestación regulada en el apartado anterior será incompatible con:

- a) Las retribuciones por el desempeño de cualquier puesto de trabajo, tanto en el sector público como en el privado.
- b) Los ingresos procedentes de cualquier actividad profesional o mercantil.
- c) Las dietas por asistencia al Parlamento de Navarra o a cualquier otro organismo o institución pública.
- d) Las dietas por asistencia a consejos de administración de empresas tanto públicas como privadas.
- e) Las pensiones de cualquier régimen público de previsión social.

Si las retribuciones, pensiones o ingresos señalados fueran inferiores, en cómputo anual, a la prestación económica establecida en el apartado anterior, únicamente tendrán derecho a percibir la diferencia.

4. En ningún caso percibirán la prestación económica establecida en los apartados anteriores los empleados públicos que tengan reservado un puesto de trabajo en cualquiera de las Administraciones Públicas o en los organismos dependientes de las mismas.”

Tres. Se añade un nuevo apartado al artículo 3 bis:

“6. Se publicarán en el Portal del Gobierno de Navarra en Internet, en la forma que reglamentariamente se determine, las prestaciones económicas percibidas, de conformidad con el apartado 2 de este artículo, por los ex miembros del Gobierno de Navarra, por los ex Directores Generales de la

Administración de la Comunidad Foral de Navarra o por los ex Directores Generales de organismos públicos dependientes de la misma.”

Cuatro. Se suprime la letra b) del apartado 1 del artículo 5.

Cinco. Se añade un nuevo apartado al artículo 6:

“d) La docencia en centros universitarios, siempre que se realice en régimen de dedicación a tiempo parcial, con una duración determinada y que no suponga menoscabo en el ejercicio del cargo público.”

Seis. El artículo 9 queda redactado como sigue:

“Artículo 9. Publicidad de las secciones registrales y de los datos recogidos en ellas.

1. El Registro de Actividades tiene carácter público, rigiéndose el acceso al mismo por lo dispuesto en esta Ley Foral, en la legislación básica y en las correspondientes normas que se dicten en desarrollo de las mismas.

2. El Registro de Bienes y Derechos Patrimoniales tiene carácter reservado, y solo podrán tener acceso al mismo, además del propio interesado, los siguientes órganos:

a) El Parlamento de Navarra, de conformidad con lo que establezca su Reglamento, y la Cámara de Comptos, de conformidad con lo que establezca su Ley Foral reguladora.

b) Los órganos judiciales, para la instrucción o resolución de procesos que requieran el conocimiento de los datos que obran en el Registro, de conformidad con lo dispuesto en las leyes procesales.

c) El Ministerio Fiscal, cuando realice actuaciones de investigación, en el ejercicio de sus funciones, que requieran el conocimiento de los datos que obran en el Registro.

3. No obstante lo anterior, los datos registrales relativos a las retribuciones y otras cantidades percibidas por los miembros del Gobierno de Navarra y altos cargos de la Administración Pública por el desempeño de actividades compatibles, y los relativos a los bienes y derechos patrimoniales que posean al inicio, durante y al final de su mandato o cargo público se publicarán en el Portal del Gobierno de Navarra en Internet, en la forma que reglamentariamente se determine. A estos efectos, la información referida a los bienes y derechos patrimoniales se publicará por referencia a su valor, omitiéndose los datos relativos a su localización y salvaguardando la privacidad y seguridad de sus titulares.”

Disposición transitoria única. Régimen de los actuales ex altos cargos.

Las modificaciones introducidas por esta Ley Foral en la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no resultarán de aplicación a los actuales ex altos cargos, que continuarán rigiéndose por la normativa existente en el momento de su acceso a dicha situación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Ley Foral.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se faculta al Gobierno de Navarra para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y la ejecución de lo establecido en esta Ley Foral.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Ley Foral entrará en vigor a los seis meses de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la reducción de la asignación presupuestaria de la Universidad Pública de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Longás sobre la reducción de la asignación presupuestaria de la Universidad Pública de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 23 de septiembre de 2011.

Pamplona, 17 de octubre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Longás, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre varias cuestiones relativas a la asignación presupuestaria de la UPNA (8-11/PES-00171), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1. La reducción de gastos va a suponer la disminución en 4 millones de euros de la asignación presupuestaria establecida inicialmente para la UPNA.

2. No es preciso tener en cuenta lo que se plantea en la segunda parte de la segunda pregunta en la medida que, tal y como prevé la disposición adicional 1ra. del Convenio vigente que regula la financiación a la UPNA en el ejercicio 2011, al existir remanentes de tesorería, se ha convocado a la Comisión de Seguimiento del citado Convenio, en la que están presentes representantes del Departamento de Economía, del Departamento de Educación y de la propia UPNA, que ha aprobado reducir la aportación para 2011, por ser de aplicación lo previsto en la aludida disposición adicional."

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de octubre de 2011

El Consejero de Educación: José Iribas Sánchez de Boado

Pregunta sobre el grado, nivel y cuantía ejecutada a 30 de junio de 2011 de la línea presupuestaria “Implementación plan desarrollo socioeconómico Zona Olite”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán sobre el grado, nivel y cuantía ejecutada a 30 de junio de 2011 de la línea presupuestaria “Implementación plan desarrollo socioeconómico Zona Olite”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 8 de 12 de septiembre de 2011.

Pamplona, 18 de octubre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juanjo Lizarbe Baztán, adscrito al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, sobre el grado, nivel y cuantía ejecutada a 30 de

junio de 2011 de la línea presupuestaria Implementación plan desarrollo socioeconómico Zona Olite, tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

La subvención al Ayuntamiento de Olite para la elaboración de un Plan de dinamización socio-cultural, te informo que fue objeto de subvención en el año 2010 por un autorización inicial de 140.000 euros, una concesión de 105.000, resultando un abono final de 91.450 euros. En cuanto al año 2011, la Ley de presupuestos contemplaba una subvención de 30.000 euros, pero la partida ha sido bloqueada en virtud de las medidas de contención del gasto para la reducción del déficit del ejercicio.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de octubre de 2011

El Vicepresidente Primero y Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior:
Roberto Jiménez Alli

Pregunta sobre el impacto de la aplicación de las normas de la contabilidad nacional en las cuentas de 2011 y 2012

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola sobre el impacto de la aplicación de las normas de la contabilidad nacional en las cuentas de 2011 y 2012, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 23 de septiembre de 2011.

Pamplona, 19 de octubre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre el impacto de la aplicación de las normas de la Contabilidad Nacional en las cuentas del Gobierno de Navarra (PES-000167), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

1.- Las normas de contabilidad nacional –o más propiamente, el Sistema Europeo de Cuentas

Nacionales y Regionales— son las que deben utilizarse para determinar el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, tal y como se recoge en el artículo 3º de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre. En virtud de dichas normas, el impacto estimado de los factores señalados es el siguiente:

– Autovía del Pirineo: el Estado considera que debe computarse como gasto el importe de la inversión realizada por la empresa concesionaria, estimándose para 2011 un ajuste negativo de 100 millones de euros. Se espera un ajuste negativo para 2012 de 30 millones de euros.

– Infraestructuras de las zonas regables del Canal de Navarra: debe computarse como gasto el importe de la inversión realizada por la empresa concesionaria, estimándose para 2011 un ajuste negativo de 20,16 millones de euros. Esta infraestructura se ha finalizado, por lo que no tendrá efecto en ejercicios futuros.

– Obras del Tren de Alta Velocidad: aunque la obra se ejecuta financiada con los Presupuestos Generales de Navarra, el Convenio firmado con el Estado prevé que la inversión realizada será imputada a la Administración Central, por lo que se presupuestó un ajuste positivo de 45 millones de euros en 2011. En estos momentos, la ejecución prevista a cierre de 2011 es de 4,17 millones de euros. En 2012 se espera un ajuste positivo de 134 millones de euros, en base a la previsión de la inversión a realizar.

– Recaudación incierta: la diferencia entre los derechos tributarios liquidados y el importe de la recaudación efectiva es lo que se denomina, en aplicación de la normativa de contabilidad nacional, como “recaudación incierta”, que solamente afecta a los ingresos de naturaleza tributaria y a las cotizaciones sociales. Se estima un ajuste negativo para la determinación del cumplimiento del objetivo de estabilidad de 22 millones de euros para 2011 y un ajuste negativo de 40 millones de euros para 2012.

Cabe señalar que, aparte de las partidas señaladas, existen otros ajustes negativos por un total de 52 millones en 2011 y por 17 en 2012.

2.- Como se ha señalado, la diferencia de criterio proviene de sistemas contables diferentes: la contabilidad presupuestaria se refiere a los flujos de ingresos y gastos gestionados directamente por órganos de la Administración de la Comunidad Foral, mientras que en la contabilidad nacional el aspecto relevante es la propiedad económica de los bienes, antes que la titularidad registral. Así, en la Autovía del Pirineo y las Zonas Regables del Canal de Navarra se ha interpretado que estos bienes deben incluirse en el balance de la Administración de la Comunidad Foral, y no en el de las empresas concesionarias que los recogen. Por el contrario, en el caso del Tren de Alta Velocidad, esos mismos criterios contables hacen que la inversión realizada por la Administración de la Comunidad Foral en ejecución de su presupuesto de gastos deba imputarse a la Administración del Estado, y de ahí el ajuste positivo. En el caso de la recaudación incierta, la aplicación del principio presupuestario de devengo hace que los ingresos deban contabilizarse con la liquidación de los derechos, pero en aplicación del Reglamento (CE) Nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, los importes devengados deben corregirse, eliminando todos aquellos importes cuya recaudación efectiva sea incierta.

3.- La Autovía del Camino, a pesar de ser ejecutada bajo la fórmula de peaje –sombra, no ha sido consolidada en ajustes negativos de contabilidad nacional.

El canon de la Autovía del Camino figura como gasto en la partida presupuestaria correspondiente en el Departamento de Fomento y Vivienda, y no se prevé ninguna modificación para ejercicios futuros.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de octubre de 2011

El Consejero de Economía y Hacienda: Alvaro Miranda Simavilla

Pregunta sobre el centro de formación de VW Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Aitziber Sarasola Jaca sobre el centro de formación de VW Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 23 de septiembre de 2011.

Pamplona, 19 de octubre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Aitziber Sarasola Jaca, adscrita al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre el Centro de Formación de VW Navarra (8-11-/PES-000169), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

“Respecto a la primera cuestión planteada: ¿Ha destinado el Gobierno de Navarra alguna subvención al Centro de Formación de VW Navarra?. ¿A cuánto ha ascendido?

En este momento VW no tiene la consideración de centro homologado de Formación. El Servicio Navarro de Empleo ha subvencionado en el año 2011 el programa “Lingua Empresa”, que consiste en la realización de un diagnóstico para detectar las necesidades de formación en materia de idiomas y desarrollo del plan de formación, en las empresas navarras que estén interesadas. Dentro de las 9 empresas que han solicitado subvención se encuentra Volkswagen, con un montante de subvención de 4.278,00 euros.

Respecto a la segunda cuestión planteada: ¿Qué tiene previsto VW Navarra en relación con la formación?

Volkswagen no ha solicitado subvención, salvo para el programa anteriormente citado, en ninguno de los restantes planes de formación que el Servicio Navarro de Empleo ha subvencionado durante el presente año 2011. Al respecto debe señalarse que las empresas son autónomas a la hora de diseñar sus propios planes de formación.

Respecto a la tercera cuestión planteada: ¿Figuran entre las medidas para hacer frente a la

crisis subvenciones para formación interna destinadas a otras empresas?

El Servicio Navarro de Empleo ha subvencionado durante al año 2011 diferentes modalidades de formación: formación de oferta, formación de demanda. Dentro del entorno de la empresa, formación de demanda, se han subvencionado varios programas:

- Planes de Formación para Pymes: 39 empresas. 113 acciones formativas. Se autorizó una consignación presupuestaria de 200.000 euros y tras los correspondientes baremaciones se concedió un montante de 199.990,88 euros

- Formación con Compromiso de Empleo: 4 empresas, 5 acciones formativas. Se ha concedido 169.625 euros. Todavía no ha finalizado la programación

- Programa Lingua Empresa: diagnóstico para Planes de formación en idiomas. Se han subvencionado 9 diagnósticos y se ha concedido 21.114 euros.

- Capítulo aparte merece reseñar la Formación de Directivos que se gestiona a través de un convenio con CEN. Se ha autorizado una previsión presupuestaria de 766.220 euros. El expediente está abierto y al finalizar el año se dispondrá del balance y memoria de actuación.

Respecto a la cuarta y última cuestión planteada: ¿La formación ofrecida por estas empresas está destinada a la promoción interna, o se encuentra abierta a cualquier titulado de Formación Profesional?

La formación a demanda es una formación que la solicitan las empresas en respuesta a sus propias necesidades formativas.

Según establece el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, la formación impartida a través de las acciones formativas de las empresas deberá guardar relación con la actividad empresarial y podrá ser general o específica.

La formación general es la que incluye una enseñanza que no es única o principalmente aplicable en el puesto de trabajo actual o futuro del trabajador en la empresa beneficiaria, sino que proporciona cualificaciones en su mayor parte transferibles a otras empresas o a otros ámbitos laborales.

La formación específica es la que incluye una enseñanza teórica y/o práctica aplicable directamente en el puesto de trabajo actual o futuro del trabajador en la empresa beneficiaria y que ofrece cualificaciones que no son transferibles, o solo de forma muy restringida, a otras empresas o a otros ámbitos laborales.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de octubre de 2011

La Consejera de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente: Lourdes Goicoechea Zubelzu

Pregunta sobre cuánto se prevé destinar en relación con el tren de alta velocidad en los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre cuánto se prevé destinar en relación con el tren de alta velocidad en los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 23 de septiembre de 2011.

Pamplona, 19 de octubre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez

Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre el importe que prevé destinar el Gobierno de Navarra al pago de intereses por adelanto de cuantías correspondientes a la construcción del tren de alta velocidad en los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, (PES-00174), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

De acuerdo con el Anexo nº 1 del "Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ente Público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) para la construcción de la línea de alta velocidad Zaragoza-Pamplona en Navarra, los flujos financieros negativos (salida de recursos) y positivos (reembolsos) son los que se incluyen en el siguiente cuadro, junto al endeudamiento acumulado anualmente y los intereses anuales derivados del endeudamiento hasta la fecha solicitada, para cuyo cálculo se ha estimado un tipo de interés del 5%.

| Año | Cargos GN | Abonos GN | Endtº Acumlº | Ints. |
|-------|-----------|-----------|--------------|--------|
| 2011 | -43,25 | | -43,25 | 0,00 |
| 2012 | -134,00 | | -177,25 | 2,16 |
| 2013 | -139,05 | 10,00 | -306,30 | -8,86 |
| 2014 | -71,35 | 25,65 | -352,00 | -15,32 |
| Total | | | | 26,34 |

Importes en millones de euros.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de octubre de 2011

El Consejero de Economía y Hacienda: Álvaro Miranda Simavilla

Pregunta sobre la cuantía de recursos en la emisión de informes durante los cohetes anunciadores en determinados municipios

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Remírez Erro sobre la cuantía de recursos en la emisión de informes durante los cohetes anunciadores en determinados municipios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 23 de septiembre de 2011.

Pamplona, 19 de octubre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Remírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre cuantía de recursos en la emisión de informes durante los cohetes anunciadores en determinados municipios (8-11/PES-00179), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

La labor policial conlleva una serie de actuaciones que no pueden ser planificadas con anterioridad si no que surgen durante el desarrollo de dicha actividad. Cuando se establece un servicio policial no se sabe a ciencia cierta que va a ocurrir en el transcurso del mismo por lo que es difícil, por no decir imposible, determinar cuando se va a hacer preciso emitir un informe, realizar una investigación policial, realizar una toma de muestras, etc.

Todo ello entra dentro, como digo, de la propia actividad policial, de cualquier tipo y en cualquier lugar, actividad que conlleva de forma rutinaria unos gastos monetarios, humanos y técnicos, gastos previstos de forma genérica en el presupuesto anual que se asigna al Cuerpo de la Policía Foral.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de octubre de 2011

El Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior: Roberto Jiménez Alli

Pregunta sobre los recursos vinculados al Plan de Empleo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre los recursos vinculados al Plan de Empleo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 23 de septiembre de 2011.

Pamplona, 19 de octubre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre distintos extremos referentes al desempleo en Navarra (8-11/PES-00180), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

"1º.- Desde el año 2007 hasta la actualidad, ¿cuántos recursos dinerarios se han ejecutado vinculados al denominado Plan de Empleo?."

Dado que en este período se incluyen dos planes de empleo (III Plan Empleo 2005-2008 y IV Plan de Empleo 2009-2012), se ofrecen los datos de los años 2007 y 2008 por un lado, y los años 2009 y 2010 por otro, los datos de 2011 estarán disponibles una vez se cierre el ejercicio presupuestario de dicho año.

En el caso del III Plan de Empleo, los datos recogen la ejecución correspondiente a las diversas acciones planteadas en su texto, conforme a la agrupación que figura en su apartado final "Presupuesto".

En el caso del IV Plan de Empleo, los datos recogen la ejecución correspondiente a las diversas acciones planteadas en su texto, siguiendo un criterio distinto al del III Plan, ya que no se ha considerado como integrantes del IV Plan diversas actuaciones, que sí estaban contempladas en el anterior, como son: subvenciones para acciones de inversión, deducciones fiscales, acciones del sector comercial y turístico, introducción de las TIC, competitividad I+D+I, y alguna otra.

Por todo lo anterior, se considera que las cifras ofrecidas no pueden ser objeto de comparación anual, ya que responden a criterios distintos de elaboración.

| ACCIONES III PLAN DE EMPLEO | PLAN'2007 | PLAN'2008 |
|---|--------------------|--------------------|
| MODERNIZACIÓN E IMPULSO DEL SNE. OBSERVATORIO DE EMPLEO | 3.020.770 | 3.437.291 |
| IGUALDAD, INTEGRACIÓN Y COHESIÓN SOCIAL | 22.314.862 | 25.379.473 |
| <i>Igualdad de oportunidades</i> | 162.000 | 942.140 |
| <i>Promoción empleo femenino</i> | 753.804 | 947.689 |
| <i>Promoción empleo juvenil</i> | 1.116.726 | 1.066.895 |
| <i>Acciones para la cohesión social</i> | 6.480.030 | 6.813.690 |
| <i>Discapitados</i> | 12.392.849 | 14.145.970 |
| <i>Empleo agrícola, inmigrantes y temporeros</i> | 1.409.452 | 1.463.090 |
| FOMENTO DEL EMPLEO | 69.845.891 | 71.667.519 |
| <i>Promoción de empleo</i> | 66.436.073 | 67.312.781 |
| <i>Ayuda al empleo autónomo</i> | 1.122.627 | 2.012.665 |
| <i>Economía Social</i> | 2.287.191 | 2.342.073 |
| FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN | 17.980.104 | 19.278.874 |
| <i>Programas Formación Ocupacional</i> | 10.503.106 | 11.639.742 |
| <i>Formación continua</i> | 5.574.645 | 5.665.996 |
| <i>Orientación para la inserción</i> | 1.902.353 | 1.973.137 |
| PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y POLÍTICAS MEDIOAMBIENTALES | 3.117.913 | 3.475.798 |
| <i>Prevención de riesgos laborales</i> | 2.692.360 | 3.177.899 |
| <i>Formación en Energías Renovables</i> | 425.553 | 297.900 |
| COMPETITIVIDAD DE EMPRESAS Y CALIDAD DE EMPLEO | 13.398.993 | 14.937.421 |
| Total III Plan de Empleo | 129.678.533 | 138.176.377 |

| ACCIONES IV PLAN DE EMPLEO | PLAN' 2009 | PLAN' 2010 |
|--|-------------------|-------------------|
| I. POTENCIAR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO, DESDE LA CORRESPONSABILIDAD | 10.363.067 | 12.426.896 |
| 1.0. POTENCIACIÓN DEL SNE, DESDE LA CORRESPONSABILIDAD | 1.169.364 | 1.135.064 |
| 1.2. FORTALECIMIENTO DEL OBNE. DIFUSIÓN, COORDINACIÓN Y LIDERAZGO | 2.013.832 | 1.548.131 |
| 1.3. MEJORA DE LA ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL | 3.743.393 | 2.816.075 |
| 1.4. PROCESOS DE INTERVENCIÓN INTEGRALES CON COLECTIVOS ESPECÍFICOS | 3.436.479 | 6.927.626 |
| II. HACIA UNA MAYOR CALIDAD DEL EMPLEO | 2.336.397 | 2.525.534 |
| 2.1. ESTABILIDAD EN EL EMPLEO | 90.281 | 14.517 |
| 2.2. SALUD LABORAL | 2.246.116 | 2.386.144 |
| 2.3. CALIDAD DEL EMPLEO EN EL SECTOR SERVICIOS A LAS PERSONAS | 0 | 124.874 |
| III. LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL | 17.344.636 | 17.836.601 |
| 3.1. GESTIÓN DE LA FORMACIÓN: INAFRE | 13.849.300 | 15.326.753 |
| 3.2. ADECUACIÓN DE LA FORMACIÓN A LAS NECESIDADES DEL MERCADO DE TRABAJO | 1.009.058 | 596.544 |
| 3.3. SECTORES EMERGENTES Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO | 376.389 | 318.691 |
| 3.4. CENIFER E ITURRONDO | 1.691.570 | 1.463.861 |
| 3.5. PLANES PARA SECTORES EN RIESGO | 418.318 | 130.752 |
| IV. ACTIVIDAD EMPRENDEDORA | 4.262.137 | 3.535.302 |
| 4.1. FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO | 150.000 | 127.500 |
| 4.2. APOYO A AUTÓNOMOS | 1.472.034 | 1.515.142 |
| 4.3. ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVISMO | 2.640.103 | 1.892.660 |
| V. MERCADO LABORAL COHESIONADO | 25.203.096 | 33.332.854 |
| 5.1. JÓVENES | 110.000 | 109.198 |
| 5.2. IGUALDAD DE GÉNERO | 766.251 | 750.486 |
| 5.3. INMIGRACIÓN EMPLEO AGRÍCOLA | 1.858.331 | 1.895.685 |
| 5.4. DISCAPACIDAD | 11.311.271 | 19.277.874 |
| 5.5. MODELOS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO FORMACIÓN DUAL | 11.157.243 | 11.299.611 |
| VI. PLAN DE EMPLEO INSERTO EN LA SOCIEDAD | 889.884 | 830.727 |
| VII. RSE Y MEDIO AMBIENTE | 0 | 98.000 |
| TOTAL IV PLAN DE EMPLEO | 61.268.937 | 71.431.397 |

2º.- ¿Cuál era el número de personas paradas en enero de 2007 y cuál es el actual, a la fecha de recepción por parte del gobierno de Navarra a esta pregunta?.

Datos desempleo: a continuación se reproducen los cuadros resumen de los datos estadísticos de paro registrado en la Comunidad Foral de Navarra a 31/1/2007 (enero 2007) y 31/8/2011 (agosto 2011)

RESUMEN DATOS ESTADISTICOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA ENERO 2007

| | ALSASUA | AOIZ | ESTELLA | LODOSA | PAMPLONA | | | SANTESTEB | TAFALLA | TUDELA | T. NAVARRA |
|--------------------------------|------------|------------|--------------|------------|--------------|--------------|--------------|------------|--------------|--------------|---------------|
| TOTAL CONTRATOS C.T. NAVARRA | 432 | 351 | 1.357 | 2.376 | 12.726 | | | 510 | 1.426 | 2.844 | 22.022 |
| TOTAL INDEFINIDOS C.T. NAVARRA | 81 | 53 | 117 | 243 | 2.092 | | | 87 | 160 | 524 | 3.357 |
| | ALSASUA | AOIZ | ESTELLA | LODOSA | ENSANCHE | YAMAGUCHI | ROCHAPEA | SANTESTEB | TAFALLA | TUDELA | T. NAVARRA |
| HOMBRES MENORES DE 25 AÑOS | 33 | 28 | 70 | 50 | 288 | 207 | 270 | 43 | 116 | 169 | 1.274 |
| MUJERES MENORES DE 25 AÑOS | 34 | 29 | 80 | 51 | 243 | 170 | 252 | 33 | 89 | 195 | 1.176 |
| HOMBRES MAYORES DE 25 AÑOS | 139 | 187 | 430 | 250 | 1.739 | 1.184 | 1.633 | 238 | 427 | 1.104 | 7.331 |
| MUJERES MAYORES DE 25 AÑOS | 333 | 401 | 769 | 362 | 3.054 | 2.099 | 2.634 | 395 | 772 | 1.909 | 12.728 |
| AGRICULTURA | 15 | 22 | 40 | 33 | 32 | 30 | 31 | 8 | 69 | 138 | 418 |
| INDUSTRIA | 171 | 169 | 315 | 314 | 578 | 728 | 742 | 203 | 359 | 922 | 4.501 |
| CONSTRUCCION | 21 | 57 | 184 | 72 | 422 | 289 | 454 | 56 | 173 | 435 | 2.163 |
| SERVICIOS | 281 | 374 | 752 | 270 | 4.137 | 2.373 | 3.360 | 421 | 723 | 1.754 | 14.445 |
| SIN EMPLEO ANTERIOR | 51 | 23 | 58 | 24 | 155 | 240 | 202 | 21 | 80 | 128 | 982 |
| TOTAL | 539 | 645 | 1.349 | 713 | 5.324 | 3.660 | 4.789 | 709 | 1.404 | 3.377 | 22.509 |

RESUMEN DATOS ESTADISTICOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA AGOSTO 2011

| | ALSASUA | AOIZ | ESTELLA | LODOSA | PAMPLONA | | | SANTESTEB | TAFALLA | TUDELA | T. NAVARRA |
|--------------------------------|--------------|------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| TOTAL CONTRATOS C.T. NAVARRA | 334 | 530 | 1.174 | 1.406 | 11.100 | | | 440 | 1.361 | 2.972 | 19.317 |
| TOTAL INDEFINIDOS C.T. NAVARRA | 18 | 36 | 58 | 29 | 644 | | | 37 | 47 | 137 | 1.006 |
| | ALSASUA | AOIZ | ESTELLA | LODOSA | ENSANCHE | YAMAGUCHI | ROCHAPEA | SANTESTEB | TAFALLA | TUDELA | T. NAVARRA |
| HOMBRES MENORES DE 25 AÑOS | 81 | 138 | 130 | 84 | 581 | 358 | 469 | 83 | 162 | 403 | 2.489 |
| MUJERES MENORES DE 25 AÑOS | 91 | 39 | 101 | 68 | 463 | 301 | 433 | 66 | 163 | 346 | 2.071 |
| HOMBRES MAYORES DE 25 AÑOS | 570 | 293 | 978 | 621 | 3.734 | 2.267 | 3.568 | 438 | 1.058 | 3.374 | 16.901 |
| MUJERES MAYORES DE 25 AÑOS | 639 | 436 | 1.105 | 577 | 4.884 | 3.057 | 4.194 | 508 | 1.250 | 3.296 | 19.946 |
| AGRICULTURA | 26 | 28 | 124 | 163 | 133 | 85 | 138 | 26 | 201 | 587 | 1.511 |
| INDUSTRIA | 526 | 232 | 489 | 407 | 1.081 | 767 | 1.255 | 184 | 625 | 1.678 | 7.244 |
| CONSTRUCCION | 104 | 96 | 352 | 161 | 1.080 | 627 | 1.195 | 135 | 308 | 1.336 | 5.394 |
| SERVICIOS | 662 | 491 | 1.156 | 530 | 6.820 | 4.009 | 5.596 | 679 | 1.308 | 3.312 | 24.563 |
| SIN EMPLEO ANTERIOR | 63 | 59 | 193 | 89 | 548 | 495 | 480 | 71 | 191 | 506 | 2.695 |
| TOTAL | 1.381 | 906 | 2.314 | 1.350 | 9.662 | 5.983 | 8.664 | 1.095 | 2.633 | 7.419 | 41.407 |

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de octubre de 2011

La Consejera de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente: Lourdes Goicoechea Zubelzu

Pregunta sobre la venta de acciones de Iberdrola

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Mairoga Ramirez Erro sobre la venta de acciones de Iberdrola, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 23 de septiembre de 2011.

Pamplona, 19 de octubre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mairoga Ramirez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre las acciones de Iberdrola (8-11-/PES-000181), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

“1.- ¿Tiene alguna previsión de actuación inmediata el Gobierno de Navarra en torno a la venta de las acciones de Iberdrola hoy en propiedad de la Administración Foral? No.

2.- ¿Cuál es el valor actual, a fecha de recepción de la presente pregunta, de dichas acciones?

A fecha del cierre de los mercados el día 15 de septiembre de 2011, las 28.849.574 acciones de Iberdrola propiedad de Sodena valían 145.084.507,65 euros a razón de 5,029 euros/acción.

3.- ¿Cuánto ahorraría a las empresas, autónomos y personas físicas en intereses, en el caso de no retener ni obligar a anticipar extraordinariamente las devoluciones y pagos que se les adeudan a fecha de la redacción de la presente pregunta escrita? Si la pregunta se refiere a “si se venderían las acciones de Iberdrola”, entendemos que nada ya que desde Sodena no se hace frente a dichas necesidades, se hace frente desde los Presupuestos Generales del Gobierno de Navarra.

Las desinversiones de Sodena se emplean para financiar nuevas inversiones y, en este caso, se emplearían para cancelar los créditos dispuestos que garantizan dichas acciones.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de octubre de 2011

La Consejera de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente: Lourdes Goicoechea Zubelzu

Pregunta sobre cuánto se tiene previsto abonar a Audenasa en el 2011

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre cuánto se tiene previsto abonar a Audenasa en el 2011, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 23 de septiembre de 2011.

Pamplona, 19 de octubre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el

Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre Audenasa (PES-000182), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

La previsión de pagos a Audenasa en 2011 asciende a 14.629.261 euros.

En este momento no hay prevista ninguna acción para recuperar la totalidad de la propiedad de la Autopista A-15.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de octubre de 2011

El Consejero de Economía y Hacienda: Álvaro Miranda Simavilla

Pregunta sobre la cuantía de gastos en relación con el Plan Moderna

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la cuantía de gastos en relación con el Plan Moderna, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 23 de septiembre de 2011.

Pamplona, 19 de octubre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre los gastos imputados al Plan Moderna, (PES-00177), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

En el año 2010 las obligaciones reconocidas con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra ascendieron a 994.507,51 euros.

En el año 2011 las obligaciones reconocidas hasta el 30 de septiembre con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra han ascendido a 402.684,68 euros. Para lo que resta del año 2011 y para el año 2012 el importe a financiar, en su caso, se establecerá de acuerdo con el Plan de Gestión que apruebe la Fundación Moderna.

Para los años 2013 y 2014, el Presupuesto del Plan Moderna evolucionará según la planificación que establezca su órgano de gobierno, conforme a las iniciativas y proyectos que los agentes económicos, sociales y empresariales vayan impulsando, y de acuerdo a las posibilidades de financiación pública y privada que en cada caso pueda movilizar la Fundación.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de octubre de 2011

El Consejero de Economía y Hacienda: Álvaro Miranda Simavilla

